

## DCAL-DVM-INF-008-2023

# Informe de la verificación del etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacados



**Elaborado por:** Iveth Román Arce, Analista de Mercado

**Revisado por:** Orlando Muñoz Hernández, Jefe

Fecha: Mayo 2023

## CONTENIDO

1. Introducción .....	4
2. Objetivo General .....	4
3. Objetivos específicos .....	5
4. Normativa Aplicable .....	5
1. Variables de la verificación.....	6
2. Productos analizados.....	6
3. Metodología de trabajo .....	7
4. Verificación en los comercios.....	7
5. Resultados obtenidos de la verificación preliminar del etiquetado.....	9
5.1 Cantidad de productos verificados.....	9
5.2 Nivel de cumplimiento de los comercios.....	9
5.2.5 Incumplimiento del etiquetado según provincia. ....	12
5.2.6 Resultados de la verificación de los precios visibles al consumidor. ....	12
6. Comparativo de verificaciones preliminares de los años 2022 – 2023. ....	13
7. Conclusiones de la verificación preliminar.....	14
8. Acciones de seguimiento .....	15
PARTE II. VERIFICACIÓN FINAL.....	16
1. Antecedentes.....	16
2. Resumen de los resultados de la I verificación.....	16
3. Variables analizadas de la II verificación.....	17
4. Metodología de trabajo. ....	18
5. Ubicación de los comercios visitados en la II verificación.....	18
6. Resultados obtenidos de la II verificación. ....	19
6.1. Cumplimiento de etiquetado de los comercios visitados.....	19

6.2. Cumplimiento de los precios de venta visibles al consumidor.....	19
7. Conclusiones. ....	19
8. Resumen final de los resultados de la verificación del etiquetado y los precios de venta de los productos pesqueros.....	20
9. Recomendación de seguimiento .....	21
10. Anexos: .....	22

## 1. Introducción

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), tiene dentro de sus funciones, verificar que los actores en el mercado cumplan las disposiciones que establecen los reglamentos técnicos de productos, así como realizar las prevenciones y gestiones necesarias para corregir el incumplimiento que afectan los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Precisamente, por tener dicha competencia se realizó una verificación en el mercado del Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros Frescos, Congelados y Descongelados, de Venta a Granel o Preempacado en el Punto de Venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG; así mismo, del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC y la Ley 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

## 2. Objetivo General

Verificar el etiquetado en los productos pesqueros de venta a granel y preempacados que se comercializan en el mercado nacional, con el fin de corroborar el cumplimiento del Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 del etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG, el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, RTCA 67.01.07:10 de Etiquetado general para alimentos preempacados, de la misma forma los precios de venta disponibles al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

### 3. Objetivos específicos

- 3.1 Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición, calidad y precios de venta.
- 3.2 Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de etiquetado, según las reglamentaciones técnicas aplicables de acatamiento obligatorio.
- 3.3 Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable.

### 4. Normativa Aplicable

- 4.1 **Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG**, RTCR 449: 2010 Reglamento Técnico para el Etiquetado de productos pequeros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta.
- 4.2 **Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC**, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)".
- 4.3 **Ley N° 7472**, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC).

## PARTE 1: VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación preliminar del etiquetado de los productos pesqueros de venta a granel como preempacados se llevó a cabo por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) los días 14, 16 y 17 de marzo de 2023.

## 1. Variables de la verificación

Se analizó el etiquetado del producto pesquero de venta a granel y preempacado, según lo definido en el citado Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG de etiquetado de productos pesqueros y en el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC de Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados.

- 1.1. Las variables verificadas en los productos a granel en cuanto a su etiquetado, consistió en evaluar la conformidad con el *nombre común de la especie, país de origen del producto* y para los casos aplicables, la *leyenda “producto fresco o descongelado”*.
- 1.2. Con relación a los productos preempacados, la evaluación del etiquetado se llevó a cabo con respecto al *nombre común de la especie* del producto, *lista de ingredientes* (cuando es más de un ingrediente), *contenido neto, nombre y dirección del importador o distribuidor, país de origen, lote, instrucciones de conservación y fecha de vencimiento*.
- 1.3. De la misma forma, se verificó los *precios visibles al consumidor*, según el artículo 34 inciso b) de la Ley 7472 y su Reglamento, así como la utilización de nomenclatura del Sistema Internacional de Unidades (SI) en dicho precio.

## 2. Productos analizados

Se analizaron todas las especies de productos pesqueros que se encontraron en el mercado, tanto a granel como preempacados, de venta al consumidor final en los puntos de venta.



### 3. Metodología de trabajo

La programación comprendió 52 pescaderías y marisquerías ubicadas en mercados municipales de las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago y puntos de distribución del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Barreal de Heredia, se incluyeron además algunas pescaderías y carnicerías independientes que comercializan estos productos.

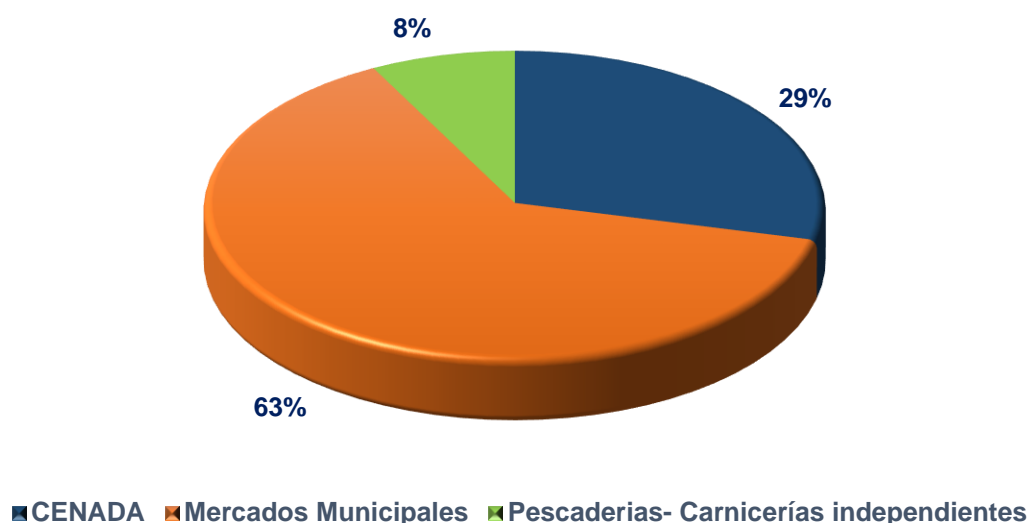
En relación con la escogencia de los comercios, se tomó como referencia la base de datos obtenida en la verificación de etiquetado de productos pesqueros realizada en el año 2021, valorando los incumplimientos identificados.

La revisión de la información se verificó de conformidad con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos indicados, así como el cumplimiento del precio de venta visible para el consumidor.

### 4. Verificación en los comercios

Se verificaron en total 52 comercios, los días 14, 16 y 17 de marzo de 2023, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma: un 29% (15 comercios) ubicados en CENADA, el 63% (33 comercios) en los mercados municipales de San José, Alajuela, Heredia y Cartago y un 8% (4 comercios) a carnicerías o pescaderías independientes ubicadas en San José (2), Santa Ana (1) y Heredia (1 en Barva). Esta información se representa en el gráfico N° 1.

**Gráfico N° 1. Distribución de los comercios visitados**

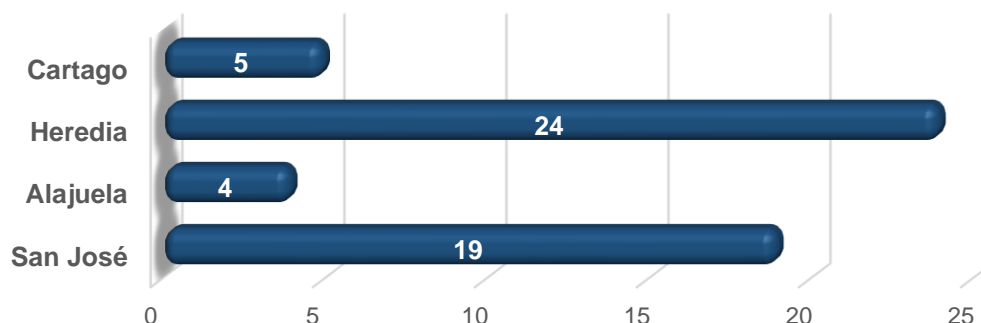


**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

Con respecto a la cantidad de comercios visitados por provincia, de los 52 comercios verificados la mayor cantidad de ellos correspondieron a la provincia de Heredia con un 46% (24 comercios), seguido por San José con un 37% (19 comercios), Cartago con un 10% (5 comercios) y Alajuela con un 8% (4 comercios).

La distribución de los comercios por provincia se presenta en el gráfico N° 2:

**Gráfico N° 2. Establecimientos comerciales visitados por provincia, en la verificación del etiquetado de productos pesqueros.**



**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.



El detalle de los establecimientos comerciales visitados según su ubicación por provincia, cantón y distrito, número de acta de verificación de hechos y la forma como comercializaban el producto pesquero en el momento de la visita, ya sea a granel o en preempacado, se presenta en el Anexo N° 1 de este informe.

## 5. Resultados obtenidos de la verificación preliminar del etiquetado

### 5.1 Cantidad de productos verificados

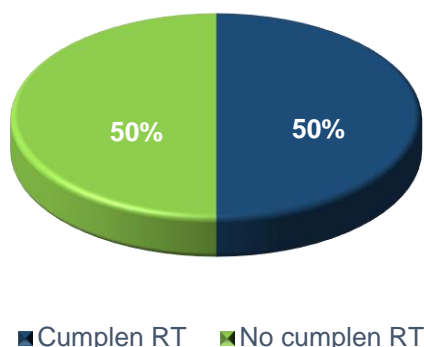
Del total de los 52 comercios visitados se analizaron 560 productos de venta a granel y 248 productos preempacados, para un total de 808 productos.

### 5.2 Nivel de cumplimiento de los comercios

#### 5.2.1 Resultados de la verificación de etiquetado.

De los 52 comercios verificados, el 50% (26) no presentaron ningún incumplimiento de etiquetado; sin embargo, el otro 50% de los establecimientos (26) presentaron uno o más incumplimientos en sus productos de venta a granel o preempacado. En el gráfico N° 3 se presenta esta información.

**Gráfico N° 3. Cantidad de cumplimientos e incumplimientos en los comercios de la verificación de etiquetado de productos pesqueros.**



**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

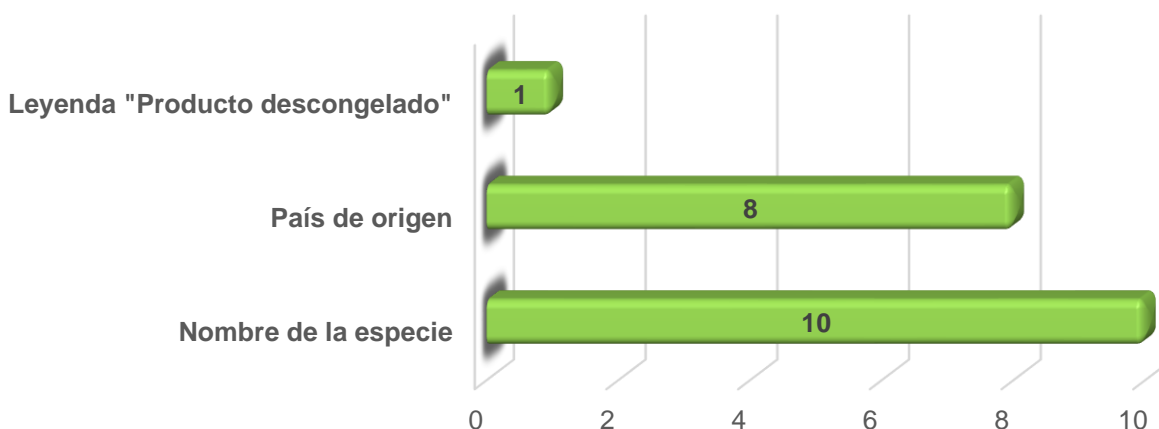
## 5.2.2 Incumplimientos del etiquetado de los comercios según venta a granel o preempacado.

De los incumplimientos identificados en los 26 comercios (50%) con base en las actas de verificación de hechos, se determinó que 12 (46%) son comercios con ventas de productos pesqueros sólo a granel, 10 (38%) venden producto preempacado, mientras que 4 (15%) tienen a la venta pescado a granel y preempacado.

## 5.2.3 Incumplimientos por variable en etiquetado del producto a granel.

De los **16** establecimientos comerciales que comercializan sus productos pesqueros a granel, se identificó en 10 comercios que los incumplimientos obedecen al *nombre de la especie*, mientras que en 8 no informan sobre el *país de origen*; y 1 comercio incumple con Leyenda de "Producto descongelado"; conforme al RTCR de etiquetado de productos pesqueros (DE-36980-MEIC-MAG), que establece que la información debe declararse en góndola, en anaquel o en el exhibidor del producto. En el gráfico 4 se detallan los incumplimientos.

**Gráfico N° 4. Cantidad de comercios con incumplimientos de etiquetado por variable analizada de productos a granel**

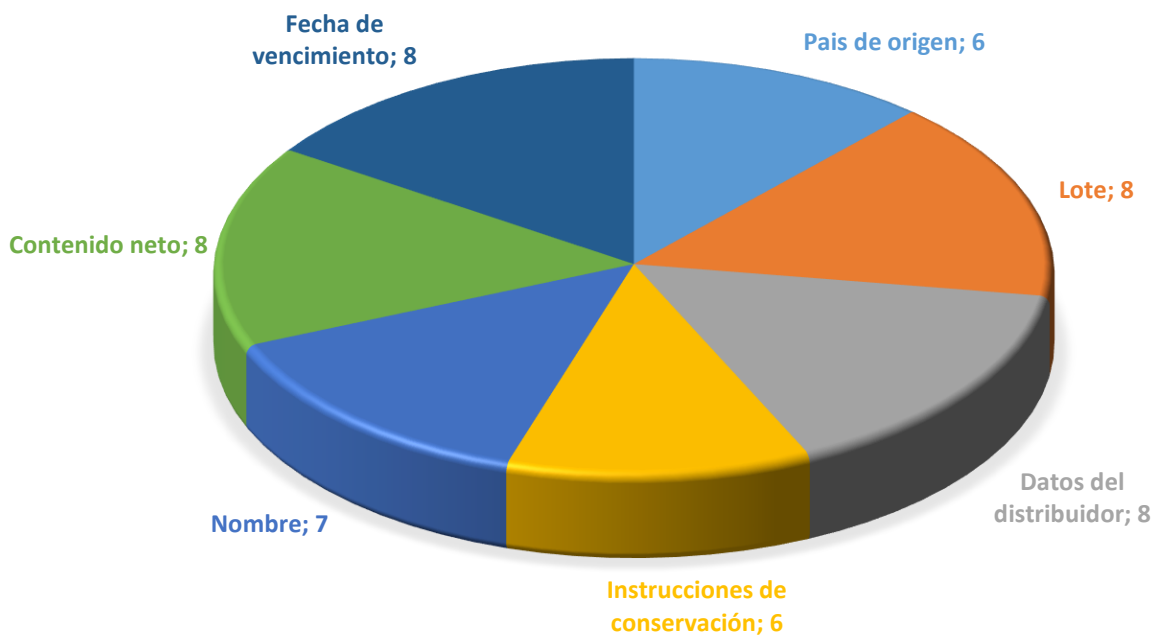


**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

### 5.2.4 Incumplimientos por variable en etiquetado en preempacado.

Para los **14** comercios que incumplen con una o más variables del RTCR de Etiquetado de productos pesqueros preempacados, se verificó el incumplimiento por la falta de información en *contenido neto*, *fecha de vencimiento*, *nombre y dirección del productor*, *importador o distribuidor* y *número de lote*: 8 incumplimientos; 7 ausencias en *nombre de la especie*, seguido por *país de origen*, *instrucciones de conservación* e *información de precio de venta*: 6 incumplimientos verificados.

**Gráfico N° 5. Cantidad de comercios con incumplimientos de etiquetado por variable analizada de productos preempacados**



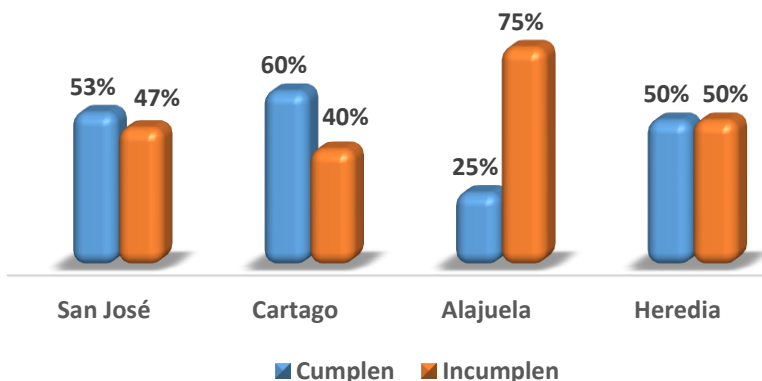
**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

Para los incumplimientos identificados, tanto en los productos de venta a granel como en preempacados, la administración otorgó un plazo de cumplimiento de 4 días hábiles.

### 5.2.5 Incumplimiento del etiquetado según provincia.

De los cumplimientos detectados en los 52 establecimientos visitados según provincia, se verificó que la provincia con el mayor nivel de cumplimientos de la normativa vigente en materia de etiquetado correspondió a Cartago con un 60% de los comercios visitados (3 comercios de 5 visitados), seguido de San José con un 53% de los comercios visitados (10 comercios de 19 visitados), Heredia con un 50% (12 comercio de 24 visitados) y Alajuela con un 25% (1 comercio de 4 visitados). En la siguiente gráfica N° 6 se muestra el detalle de esta información.

**Gráfico N° 6. Cantidad porcentual de comercios con cumplimientos e incumplimientos por provincia**



**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

### 5.2.6 Resultados de la verificación de los precios visibles al consumidor.

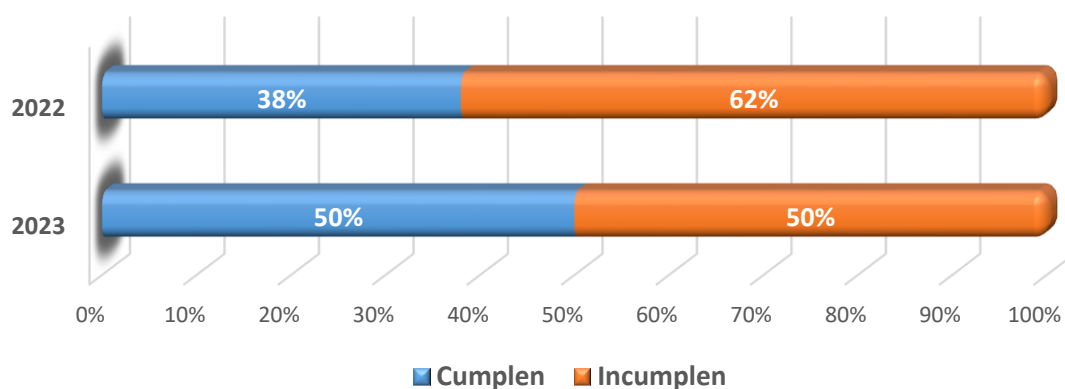
En lo que respecta a la información de los precios visibles al consumidor, según la Ley 7472 (artículo 34b) y su reglamento; de los 52 establecimientos visitados, 6 comercios (4 en CENADA, 1 en mercado municipal y 1 pescadería independiente) no declaraban esta información en sus góndolas o productos preempacados.

Asimismo, de estos 6 comercios detectados con incumplimientos en la presentación de los precios de venta, el 17% (1) de ellos correspondieron a comercios con productos pesqueros de venta a granel, mientras que el 83% (5) obedece a establecimientos con venta de productos a granel y preempacados (ambos). Para estos casos de precios visibles al consumidor se otorgó el mismo plazo de prevención que por los incumplimientos del etiquetado.

## 6. Comparativo de verificaciones preliminares de los años 2022 – 2023.

En un comparativo de los resultados de las primeras verificaciones de etiquetado de pescado realizadas en los años 2022 y 2023, se identificó que el cumplimiento de la normativa vigente en el 2022 fue del 38%, mientras que en el 2023 hubo una mejora del 12% obteniéndose un 50% de cumplimiento. Sin embargo, para estos años el incumplimiento es relativamente alto en ambos periodos, 62% para el 2022 y 50% en el 2023. En el gráfico 7 se muestra el análisis comparativo de estos resultados.

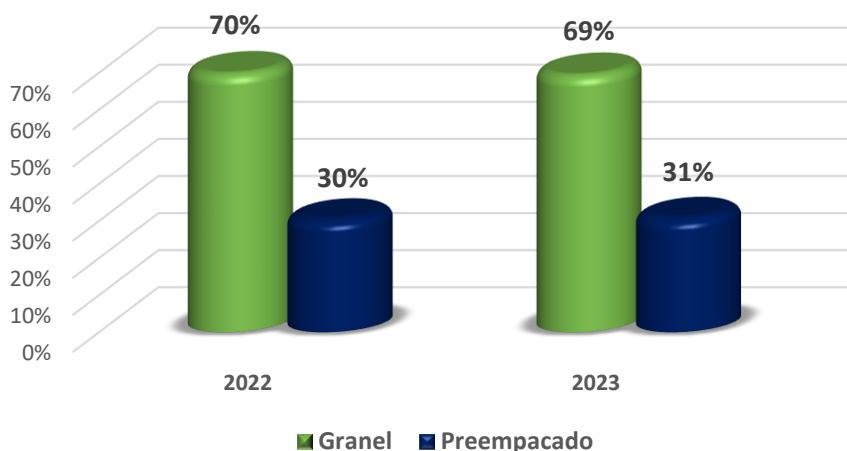
**Gráfico N° 7. Comparativo de la verificación de etiquetado de productos pesqueros en 2022 y 2023**



**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023 e Informe DCAL-DVM-INF-010-2022.

Por otra parte, se señala que en la verificación de 2023 se identificó una cantidad similar en los productos de venta a granel y preempacados con relación con el año 2022, según se muestra en el gráfico N° 8.

**Gráfico N° 8. Comparativo de venta a granel y preempacado 2022-2023**



**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Marzo 2023.

## 7. Conclusiones de la verificación preliminar.

- 7.1 Del total de los 52 comercios visitados se analizaron 560 productos de venta a granel y 248 productos preempacados, para un total de 808 productos.
- 7.2 Del total de los comercios verificados, el 50% (26) presentó cumplimiento de la normativa, mientras que el 50% (26) presentaron uno o más incumplimientos.
- 7.3 De los 26 establecimientos con incumplimientos (50% del total) que presentaron algún tipo de incumplimiento en el etiquetado de productos pesqueros, según las actas de verificación de hechos, se determinó que el 46% (12) correspondía a comercios con ventas de productos pesqueros sólo a granel, el 38% (10) a preempacado y el 15% (4) a productos de venta a granel y preempacado (ambos).
- 7.4 De los 16 establecimientos comerciales que comercializan sus **productos pesqueros a granel**, se identificó que los mayores incumplimientos obedecen al

nombre de la especie (10), el país de origen (8) y la Leyenda "Producto descongelado" (1).

- 7.5 Para los 14 comercios que incumplen con una o más variables del etiquetado de **productos pesqueros preempacados**, se constató el incumplimiento por falta de información de mayor a menor proporción, los siguientes: contenido neto, fecha de vencimiento, nombre y dirección del productor, importador o distribuidor y número de lote con 8 incumplimientos; 7 ausencias en nombre de la especie y 6 comercios por país de origen e instrucciones de conservación.
- 7.6 En lo que respecta a la información de los precios visibles al consumidor, según la Ley 7472 (artículo 34b) y su reglamento, de los 52 establecimientos visitados, 46 cumplen con lo señalado por Ley, mientras que 6 comercios no mostraban esa información: 4 en CENADA, 1 en Mercado Municipal y 1 Pescadería independiente.
- 7.7 En el comparativo de las verificaciones de etiquetado de las primeras visitas a los comercios, se observa un aumento en el grado de cumplimiento del 12% en el año 2023 (50%) con respecto al 2022 (38%) y se determinó que la venta de productos a granel es mayor en el 2023 que en 2022, sin embargo, la proporción es similar (70%) en ambos años verificados.

## 8. Acciones de seguimiento

- 8.1 Debido a los incumplimientos identificados por falta de información en el etiquetado de los productos pesqueros a granel o preempacado y por la ausencia de los precios de venta al consumidor, se realizaron las respectivas prevenciones a los comercios y distribuidores, tanto a los puntos de venta y por medio de correo electrónico, otorgándose un plazo de **4 días hábiles**, para su corrección, de conformidad con el artículo N° 102 del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.
- 8.2 Se llevará a cabo segundas visitas a los comercios para corroborar el cumplimiento de las prevenciones realizadas, que en caso de mantener los

incumplimientos se procederá con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor, para la aplicación de las medidas sancionatorias que correspondan.

## PARTE II. VERIFICACIÓN FINAL

### 1. Antecedentes.

En seguimiento de la primera verificación realizada el 14, 16 y 17 de marzo de 2023 y como parte de las competencias de vigilancia y verificación del mercado del Departamento de Verificación de Mercados, se realiza la segunda verificación del Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros Frescos, Congelados y Descongelados, de Venta a Granel o Preempacado en el Punto de Venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG; así mismo, del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC y la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

### 2. Resumen de los resultados de la I verificación.

Del total de los 52 comercios que se inspeccionaron en la primera verificación de mercado en marzo anterior, se constató que 26 comercios no cumplieron con la declaración de la información en las etiquetas de los empaques y la requerida en sus productos pesqueros de venta a granel, como lo exigen los reglamentos técnicos supra citados de etiquetado de productos pesqueros y etiquetado general de alimentos preenvasados. Debido a lo anterior, a estos 26 comercios se les dejó la respectiva prevención para que en el plazo de 4 días hábiles procedieran a corregir los incumplimientos y con ello remitir al Departamento de Verificación de Mercados, una declaración jurada con evidencias de las correcciones realizadas.



Como resultado de lo anterior, 18 comercios remitieron a tiempo la declaración jurada y las evidencias correspondientes; no obstante, 8 comercios no enviaron las respectivas respuestas a la prevención, según actas de verificación de hechos. Por consiguiente, el DVM en cumplimiento del debido proceso, procedió a realizar la programación para llevar a cabo una segunda verificación de mercado a esos comercios y comprobar el cumplimiento de la normativa.

Esta segunda verificación del etiquetado de los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, se llevó a cabo por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) el día 29 de marzo de 2023.

Los establecimientos comerciales verificados fueron todos aquellos que incumplieron con el envío de la declaración jurada y las evidencias de las correcciones al etiquetado durante el plazo otorgado de 4 días hábiles posteriores a la prevención, según los señalamientos contenidas en las actas de verificación de hechos de la primera inspección y de conformidad con la normativa vigente.

### 3. Variables analizadas de la II verificación.

Se analizó los incumplimientos detectados en la primera verificación de los comercios que no brindaron respuesta a las prevenciones, en apego a los citados Decretos Ejecutivos N° 36980-MEIC-MAG del etiquetado de productos pesqueros y N° 37280-COMEX-MEIC de etiquetado general de alimentos preenvasados, así como la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, con relación a los precios de venta visibles al consumidor.

3.1 Las variables verificadas en los **productos a granel** en cuanto a su etiquetado, según incumplimientos identificados preliminarmente, fueron: el *nombre común de la especie, país de origen del producto* y para los casos aplicables la leyenda *“producto fresco o descongelado”*.

3.2 Con relación a los **productos preempacados**, la evaluación del etiquetado se llevó a cabo con respecto al *nombre común de la especie* del producto, *lista de ingredientes* (cuando es más de un ingrediente), *contenido neto*, *nombre y dirección del importador o distribuidor*, *país de origen*, *lote*, *instrucciones de conservación* y *fecha de vencimiento*.

3.3 De la misma forma, se verificó que, en esta ocasión ambas presentaciones de productos a la venta declararan la información con respecto a los **precios de venta**, según el artículo 34 inciso b) de la Ley N° 7472 y su Reglamento.

De los 8 comercios verificados, cabe indicar que 4 comercios correspondieron a productos pesqueros de venta sólo a granel, 3 comercios a productos pesqueros preempacados a la venta y 1 de productos pesqueros de venta en ambas presentaciones (a granel y preempacados).

#### 4. Metodología de trabajo.

El trabajo de campo se realizó el día 29 de marzo de 2023, por parte de funcionarios del DVM, en las pescaderías de los mercados municipales de San José y Alajuela, así como el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Ulloa y una pescadería independiente en el distrito de Barva del cantón de Heredia.

#### 5. Ubicación de los comercios visitados en la II verificación.

La verificación a estos 8 establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma:

- ✓ **3 comercios (37%)** en los Mercados Central y Borbón de San José.
- ✓ **2 comercios (25%)** ubicados en el CENADA.
- ✓ **2 comercios (25%)** del Mercado Municipal de Alajuela
- ✓ **1 comercio (13%)** independiente en el distrito de Barva del cantón de Heredia.

El detalle de los establecimientos comerciales visitados, según su ubicación por provincia, cantón, distrito y la forma como comercializan el producto pesquero, ya sea a granel o en preempacado, se presenta en el Anexo 2 de este informe.

## 6. Resultados obtenidos de la II verificación.

### 6.1. Cumplimiento de etiquetado de los comercios visitados

De los 8 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas y que fueron visitados por segunda ocasión, se constató que 7 comercios (88%) cumplieron las disposiciones del reglamento técnico con respecto a la información del etiquetado y 1 comercio (12%) persistió el incumplimiento prevenidos; no obstante, ante la alerta del procedimiento administrativo siguiente (denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor – CNC), el representante envió la declaración jurada con las evidencias de los cambios realizados, interrumpiéndose así la acción administrativa de denuncia correspondiente.

### 6.2. Cumplimiento de los precios de venta visibles al consumidor.

Durante esta II verificación se constató que los 8 comercios visitados demostraron cumplimiento de los precios de venta visibles al consumidor.

## 7. Conclusiones.

- 7.1 Se analizaron todas las especies de productos pesqueros de venta a granel y preempacados cuya verificación preliminar presentaron algún incumplimiento en su etiquetado y al momento de la segunda verificación no habían remitido al DVM las correcciones respectivas.
- 7.2 El trabajo de campo se realizó el día 29 de marzo de 2023, por parte de funcionarios del DVM, en 3 cantones de las provincias de San José, Heredia y Alajuela.

- 7.3 Los cantones vitados fueron San José (locales en el Mercado Borbón y Central), Heredia (Mercado Municipal, CENADA y el distrito de Barva) y Alajuela (Mercado Municipal).
- 7.4 Del total de los 26 comercios prevenidos durante la primera verificación de mercado, 18 (69%) acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas, mientras que 8 (31%) no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.
- 7.5 De los 8 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, se determinó que 4 comercios (50%) venden sus productos pesqueros sólo a granel, 3 comercios (37%) vende sólo productos preempacados; entretanto 1 comercio (13%) comercializa sus productos pesqueros en ambas presentaciones, tanto a granel como preempacado.
- 7.6 La ubicación de los establecimientos comerciales visitados estuvo distribuida de la siguiente forma: 3 comercios (37%) en San José, específicamente en los Mercados Central (1) y Borbón, 2 comercios (25%) en CENADA de Barreal de Heredia, 2 comercios (25%) en el Mercado Municipal de Alajuela, y 1 comercio (13%) independiente en Barva de Heredia.
- 7.7 De los 8 de comercios visitados en esta segunda verificación, el 100% cumplió finalmente con los requisitos de etiquetado y los precios de venta de sus productos pesqueros de venta a granel y preempacados

## 8. **Resumen final de los resultados de la verificación del etiquetado y los precios de venta de los productos pesqueros.**

- 8.1 La primera verificación del cumplimiento de los reglamentos técnicos del etiquetado específico, del etiquetado general y los precios de venta de los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, se realizó los días 14, 16 y 17 de marzo de 2023, se visitaron 52 establecimientos comerciales (pescaderías y algunos comercios independientes), ubicados en los mercados

municipales y cercanías de los cantones de San José, Heredia, Cartago y Alajuela.

- 8.2 Durante esta primera verificación, 26 comercios demostraron el cumplimiento con la regulación aplicable (50%), mientras que el otro 50% mantenía uno o varios incumplimientos con la regulación, por lo que oportunamente se les dejó la correspondiente prevención para corregir estos incumplimientos, por un plazo de 4 días hábiles.
- 8.3 Posterior a las prevenciones, 18 negocios ajustaron o realizaron las declaraciones en sus productos, evidenciando los ajustes tanto en información de etiquetado como en los precios de venta, mientras que 8 comercios no respondieron las prevenciones.
- 8.4 Los 8 comercios que no brindaron respuestas a las prevenciones fueron visitados nuevamente, resultando que finalmente “in situ” quedó demostrado el cumplimiento de las regulaciones aplicables, salvo un comercio que posteriormente remitió las evidencias de las correcciones, quedando sin efecto alguna denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor.
- 8.5 Se concluye que el 100% de los comercios (52) cumplieron con los Decretos Ejecutivos N° 36980-MEIC-MAG del etiquetado de productos pesqueros y N° 37280-COMEX-MEIC de etiquetado general de alimentos preenvasados, así como la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, con relación a los precios de venta visibles al consumidor.

## 9. Recomendación de seguimiento

Para las verificaciones futuras del etiquetado según el Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 para el etiquetado de productos pesqueros que realice el Departamento de Verificación de Mercados, se debe insistir en el cumplimiento de la citada reglamentación técnica y la importancia de mantener la información disponible al consumidor, tanto en los elementos del etiquetado como en la información de los precios de venta.

## 10. Anexos:

### Anexo N° 1

#### Establecimientos comerciales ubicados según provincia, cantón y distrito, número de acta y tipo de producto comercializado

N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta	
							Granel	Preempacado
1	Cartago	Cartago	Occidental	395-2023	Pescadería Vargas	Mercado Municipal Local # 52	✓	
2				396-2023	Pescadería Faro del Norte	Mercado Municipal Local # 176	✓	
3				397-2023	Pescadería El Pacífico	Mercado Municipal Local # 36	✓	
4				398-2023	Marisquería y Pescadería Altamar	Mercado Municipal Local # 58	✓	✓
5				399-2023	Pescadería Super Mar	Mercado Municipal Local # 16	✓	
6				400-2023	Pescadería El Piolín	Mercado Municipal Local # 274	✓	
7	Heredia	Heredia	Heredia	388-2023	Pescadería La Marina	Mercado Municipal Local # 74-75	✓	✓
8				389-2023	Pescadería El Pulpo	Mercado Municipal Local # 79	✓	
9				390-2023	Pescadería Jorge Niño	Mercado Municipal Local # 78	✓	✓
10				391-2023	Pescadería La Única	Mercado Municipal Local # 80-81-82	✓	✓
11				392-2023	Marisquería y Pescadería Dos Mares	Mercado Municipal Local # 123	✓	✓
12				393-2023	Pescadería La Estrella del Mar	Mercado Florense Local #68-69-56	✓	✓
13			Barva	394-2023	Pescadería Landa Marine	Costado Norte del Palí, Santa Lucía		✓
14			Ulloa	401-2023	Oceanic Fast S.A.	Cenada, Galpón N. GA4129		✓

N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta	
							Granel	Preempacado
15				402-2023	Riquezas Marinas de Altamar	Cenada, Galpón N. 4103		✓
16				403-2023	Distribuidora Multimar	Cenada, Galpón N. 4120		✓
17				404-2023	Nuevo Mar de la Costa	Cenada, Galpón N. 4124		✓
18				405-2023	Pescadería Ensenada	Cenada, Galpón N. 4126-4128		✓
19				406-2023	Pescadería Cáceres	Cenada, Galpón N. 4132	✓	✓
20				407-2023	Pescadería Cabo Velas	Cenada, Galpón N. 4134		✓
21				408-2023	Red Internacional de Alimentos	Cenada, Galpón N. 4207		✓
22				412-2023	Distribuidora Frutos del Mar	Cenada, Galpón N. 4123	✓	
23				413-2023	Distribuidora de Mariscos Golfo de Papagayo	Cenada, Galpón N. 4121	✓	
24				414-2023	Mono's Mar Distribuidora de mariscos	Cenada, Galpón N. 4119	✓	
25				415-2023	CIPAMAR	Cenada, Galpón N. 4115 y 4117		✓
26				416-2023	Pescadería El Pocho	Cenada, Galpón N. 4109	✓	
27				417-2023	Delimar	Cenada, Galpón N. 4201		✓
28				418-2023	Pulpomar	Cenada, Galpón N. 4107	✓	✓
29				409-2023	Pescadería Hnos. Alpizar	Mercado Municipal, Local N. 129-128	✓	
30	Alajuela	Alajuela	Alajuela	410-2023	Pescadería Nemo y Dory	Mercado Municipal, Local N. 115	✓	
31				411-2023	Pescadería El Rey del Mar	Mercado Municipal, Local N. 101	✓	✓

N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta	
							Granel	Preempacado
32				441-2023	Pescadería Oro y Mar	Mercado Municipal, Local N. 162	✓	✓
33	San José	San José	Hospital	419-2023	Pescadería El Registro	Mercado El Registro	✓	
34				420-2023	Pescadería y Fábrica de hielo Timimar	Mercado El Registro	✓	
35				421-2023	Carnicería El Novillo de Oro	Frente Mercado El Registro	✓	
36				422-2023	Carnes Milor Boulevard	Avenida 6, Calle 8	✓	✓
37				423-2023	Pescadería El Príncipe	Mercado Borbón Local C-86	✓	
38			424-2023	Pescadería Mar de Plata	Mercado Borbón Local A-43	✓		
39			425-2023	La Perla del Mar N.2	Mercado Borbón Local A-45	✓		
40			426-2023	Pescadería El Oriente	Mercado Borbón Local C-51	✓	✓	
41			427-2023	La Yema Roja	Mercado Borbón Local A-43	✓		
42			428-2023	Pescadería El Caracol	Mercado Central Local #32	✓		
43			429-2023	Pescadería El Rey	Mercado Central Local #33	✓	✓	
44			430-2023	Pescadería Costa Rica	Mercado Central Local #42	✓		
45			432-2023	Pescadería El Marisco	Mercado Central Local #31	✓	✓	
46			433-2023	Pescadería El Dolfín	Mercado Central Local #28	✓		
47			434-2023	Pescadería Isla del Coco	Mercado Central Local #20	✓	✓	
48			435-2023	Pescadería Galápagos	Mercado Central Local #15 Sector SO	✓		
49			436-2023	Pescadería El Marlín Dorado	Mercado Central Local #37 y 38	✓		
50			437-2023	Pescadería El Dorado	Mercado Central Local #38, 39 y 40	✓		



N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta	
							Granel	Preempacado
51				438-2023	Pescadería La Corvina	Mercado Central Local #13 NE	✓	✓
52		Santa Ana	Santa Ana	431-2023	Pescadería ZR	Del BNCR 75 este.	✓	✓

**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2023.

## Anexo N° 2

### Establecimientos comerciales visitados en la II verificación, según ubicación por provincia, cantón, distrito, y tipo de producto comercializado.

N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta	
							Granel	Preempacado
1	Heredia	Heredia	Barva	394-2023	Pescadería Landa Marine	Costado Norte del Palí, Santa Lucía		✓
2			Ulloa	404-2023	Nuevo Mar de la Costa	Cenada, Galpón N. 4124		✓
3				417-2023	Delimar	Cenada, Galpón N. 4201		✓
4	Alajuela	Alajuela	Alajuela	409-2023	Pescadería Hnos. Alpizar	Mercado Municipal, Local N. 129-128	✓	
5				411-2023	Pescadería El Rey del Mar	Mercado Municipal, Local N. 101	✓	✓
6	San José	San José	Merced	425-2023	La Perla del Mar N.2	Mercado Borbón Local A-45	✓	
7				435-2023	Pescadería Galápagos	Mercado Central Local #15 Sector SO	✓	
8				436-2023	Pescadería El Marlin Dorado	Mercado Central Local #37 y 38	✓	

**Fuente:** Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2023.

-----Fin del informe-----